

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Asesoría General Tutelar Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 81/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2010.-

VISTO:

El Oficio ATCAyTN° 1 N° 626/10 de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Qué el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT Nº 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que la Secretaria de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA, mediante el oficio de los vistos, realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada oportunamente; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1141,42.

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en uso de la facultad conferida por Resolución AGT N° 40/2010

EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 3 asignada a la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA, por un monto total de pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cuarenta y Dos centavos (\$ 1141,42); en atención a las razones vertidas en los Considerados de la presente.

<u>Artículo Nº 2</u>: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

Dr. Gustavo Javier Terriles Prosecretario - SGCA Asesoria General Tutelar

> CECUJA BEATRIZ DE VILLAPATA SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE SECRETARIA DE SUENDE MERO